

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 51 · Jueves, 22 de marzo de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 2.294

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.— 2.302

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.304

— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— 2.306

AYUNTAMIENTOS

La Victoria, La Rambla y Córdoba 2.307

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 2.310

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Puente Genil 2.311

Otros Anuncios: Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA).— 2.312

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Fuente Palmera. Fuente Palmera (Córdoba).— 2.312

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.386

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3219 a don José Luis Sánchez Escribano, con N.I.F. 30410348R, domiciliado en calle Santo Domingo de Guzmán, 15 B., 14009 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de noviembre de 2006, a las 13'00 horas, en la calle Torremolinos, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder un trozo de hachís con un peso de 6 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.387

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3184 a don Manuel Macías Ruiz, con N.I.F. 30548218D, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 9 1.º 1, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 29 de octubre de 2006, a las 4'30 horas, en el km. 403 de la autovía A-4, término municipal de Córdoba, agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 11 cm. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.388

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3124 a don Juan José Navarrete Caparrós, con N.I.F. 30803287P, domiciliado en calle Guatemala, 24 1.º 6, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de octubre de 2006, a las 20'15 horas, en la carretera

A-453, término municipal de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Guardia Civil procedieron a identificar al denunciado, interviniéndole un papel de plata impregnado de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.389

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3121 a don Antonio Roldán Cortés, con N.I.F. 50611071P, domiciliado en calle Francisco de Quevedo, 7 2 B, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de octubre de 2006, a las 23'00 horas, en la calle Francisco de Quevedo, de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Guardia Civil procedieron a identificar al denunciado, hallando en su bolsillo una navaja de 8 cm. de hoja y 15 cm. de longitud total, sin que justificara la necesidad de llevarla en el lugar y hora indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.390

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3108 a don José Espejo Palacios, con N.I.F. 30515761M, domiciliado en calle Virgen Milagrosa, 1 6.º 4, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 6 de agosto de 2006, a las 3'30 horas, en la Avd. República Argentina, de Córdoba capital, agentes de la Policía Local identifican al denunciado, al cual le intervienen un cuchillo de 35 cm. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Derechos y Seguridad Ciudadana
 Núm. 2.391

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 euros (SEISCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3076 a don Manuel Acañas Larrea, con N.I.F. 45740539W, domiciliado en calle Alonso El Sabio, 48, 14001 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de julio de 2006, a las 19'00 horas, en la Plaza de la Corredera con el Callejón del Toril, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, al cual le intervinieron una tableta de hachís, con un peso de 194'85 gramos. Por estos mismos hechos se siguió Juicio Oral n.º 186/06 ante el Juzgado de lo Penal Número 1 de Córdoba, terminado mediante Sentencia absolutoria de fecha 2-10-2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Derechos y Seguridad Ciudadana
 Núm. 2.392

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3057 a don Agustín Rivadeneyra Valverde, con N.I.F. 80116657K, domiciliado en calle Carrera de las Monjas, 32, 14800 Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de septiembre de 2006, a las 22'30 horas, en la calle Francisco de Quevedo, de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, quien arrojó al suelo un trozo de papel de aluminio impregnado con una gota de heroína. La droga fue inmediatamente intervenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Derechos y Seguridad Ciudadana
 Núm. 2.393

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3041 a don Jesús Roldán León, con N.I.F. 45741992Y, domiciliado en calle Gran Vía Augusta, 3 4.º 1, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de octubre de 2006, a las 13'30 horas, en la calle Atlántico, de Córdoba, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Poli-

cía identificaron al denunciado, interviniéndole un trozo de hachís con un peso aproximado de 7 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Derechos y Seguridad Ciudadana
 Núm. 2.394

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3021 a don Fernando Guerrero Mateo, con N.I.F. 47200320L, domiciliado en calle José Vázquez Carmona, 9 1.º A, 41620 Marchena (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de octubre de 2006, a las 1'00 horas, en el km. 433'500 de la carretera N-IV, término municipal de La Carlota (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen hachís, con un peso aproximado de 10'4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Derechos y Seguridad Ciudadana
 Núm. 2.395

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3020 a don Hamid Chabil, con N.I.E. X3106230B, domiciliado en calle Séneca, 4 3.º D, 29009 Málaga, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de octubre de 2006, a las 1'00 horas, en el km. 433'500 de la carretera N-IV-a, término municipal de La Carlota (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado cuando se encontraba en el vehículo con matrícula 9467DWV, al cual le intervienen un trozo de hachís con un peso aproximado de 6'6 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.396

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3009 a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de octubre de 2006, a las 9'40 horas, en el km. 3'100 de la carretera A-3175, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que había 2 vacas sueltas por la citada vía, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Por hechos similares a éstos ha sido sancionado en diversas ocasiones por resolución sancionadora firme, entre otros, en los expedientes 5/1830, 5/2454 y 5/2455.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.397

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.500,00 euros (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3007 a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de octubre de 2006, a las 1'10 horas, y el día 17 de octubre de 2006, a las 2'00 horas y a las 7'10 horas, en el km. 4'500 de la carretera CP-16, término municipal de Villanueva del Rey (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que había 14 vacas sueltas por la citada vía, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Por hechos similares a éstos ha sido sancionado en diversas ocasiones por resolución sancionadora firme, entre otros, en los expedientes 5/1830, 5/2454 y 5/2455.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.398

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2983 a doña Tatiana Rueda López, con N.I.F. 76137043M, domiciliada en calle García Lorca, 22, 14270 Hinojosa del Duque (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de junio de 2006, a las 1'30 horas, en el km. 1 de la carretera A-449, en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), miembros de la Guardia Civil procedieron a identificar a la interesada, interviniéndole un trozo de hachís, que según el informe analítico CO-02079/06 del Laboratorio de Estupefacientes del Área de Sanidad de la Delegación del Gobierno en Andalucía, arrojó un peso de 3'680 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.399

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2971 a don Miguel Marín López, con N.I.F. 30948548R, domiciliado en calle Nieves Viejas, 15. 14001 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 13 de octubre de 2006, a las 12'40 horas, en la Plaza Cristo de Gracia, de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 8'5 cm. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.400

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2959 a don Azzedine Boutaib, con N.I.E. X4346398L, domiciliado en calle Cervantes, 1, 14960 Rute (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de octubre de 2006, a las 11'00 horas, en la Gasolinera Santa Isabel, de Iznájar (Córdoba), al ser identificado el denunciado se le intervino un trozo de hachís, con un peso aproximado de 3'5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.401

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2956 a don Andrés Jesús Ruiz Jiménez, con N.I.F. 50608241F, domiciliado en Avd. Virgen de los Dolores, 9 3.º D, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de febrero de 2006, a las 7'40 horas, en la Zona de Recreo Fuente Don Marcelo, de Aguilar de la Frontera (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al interesado, que ocupaba un vehículo Opel Astra matrícula 2921DLC, interviniéndole un cigarro impregnado de cocaína, con un peso aproximado de 0'3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.402

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2951 a don Eduardo Romero Ramírez, con N.I.F. 79218620L, domiciliado en Ur. Blas Infante, 17 1.º 2, 14940 Cabra (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de diciembre de 2006, a las 0'05 horas, en el km. 69 de la carretera N-331, término municipal de Lucena (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una papelina de cocaína, con un peso de 0'2033 gramos, y una bolsita de marihuana, con un peso de 0'37 gramos. Por estos hechos se siguió expediente sancionador n.º 6/213, terminado por Resolución de sobreseimiento por caducidad de fecha 31-10-2006, sin que ello implique la prescripción de la infracción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.403

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2942 a don Moisés Moscoso Palacios, con N.I.F. 50600751S, domiciliado en calle Río Genil, 53 2.º E, 14512 Puente Genil-El Palomar (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 6 de octubre de 2006, a las 23'45 horas, en la Plaza Santiago, de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 9 cm. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.404

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 650,00 euros (SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2937 a don Jesús Rafael Heredia Cortés, con N.I.F. 26814619T, domiciliado en B.º Poeta Juan Rejano, 21 3.º Iz., 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de octubre de 2006, a las 2'35 horas, en la carretera A-318 (Cruce de Los Trujales), término municipal de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 15'5 cm. de hoja y una hacha de 9 cm. de hoja que portaba en el vehículo que conducía, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.405

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2911 a don Francisco Villalba Carmona, con N.I.F. 45738268P, domiciliado en calle Patio Pico Almanzor, 8 1.º 5, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 5.2 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de septiembre de 2006, a las 23'30 horas, en la Avd. Zafiro, de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una pistola simulada, la cual exhibía en público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer

Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.406

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2891 a don Silvestre Jiménez Jiménez, con N.I.F. 74916770C, domiciliado en calle Callejón Velasco, 2, 29210 Cuevas de San Marcos (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de octubre de 2006, a las 4'15 horas, en el camino rural entre las localidades de Cuevas San Marcos (Málaga) y Encinas Reales (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 7 cm. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.408

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2845 a don José Manuel Téllez Paso, con N.I.F. 30987158V, domiciliado en calle Calderón de la Barca, 3 2 2, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 18 de septiembre de 2006, a las 19'30 horas, en la calle Calderón de la Barca, de Córdoba capital, agentes de la Policía Local identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 11 cm. de hoja, que llevaba sin justificación, en la guantera del vehículo que conducía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.409

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2829 a doña Ana Belén Caballero Angulo, con N.I.F. 30984167Q, domiciliada en calle Borja Pavón, 1 2.º 4, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de octubre de 2006, a las 10'00 horas, en la calle Borja Pavón, número 1 2.º 4, de Palma del Río (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican a la denunciada, a la cual le intervienen una planta de marihuana, que tenía en una ventana de su domicilio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.410

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2820 a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de octubre de 2006, a las 10'00 horas, en el km. 203'500 de la N-432-a, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que en el referido lugar había tres animales, dos de raza ovina y uno de raza caprina, sin vigilancia, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Dichos animales resultaron ser propiedad del denunciado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.411

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2819 a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de septiembre de 2006, a las 9'30 horas, en el km. 209'000 de la N-432-a, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que en el referido lugar había 5 reses de raza vacuna sin custodia ni guarda alguna, que resultaron ser propiedad del denunciado. Dos de ellas estaban en el centro de la vía y 3 en el arcén pastando, originando su presencia un grave riesgo para la normal circulación de vehículos y seguridad de sus ocupantes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.412

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2814 a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de octubre de 2006, a las 10'30 horas, en el km. 203'5 de la carretera N-432, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que en el referido lugar había nueve vacas, propiedad del denunciado, las cuales se encontraban en mitad de la calzada, obstaculizando la circulación, con grave riesgo para la seguridad de los usuarios de la vía. Por hechos similares a éstos ha sido sancionado en diversas ocasiones por resolución sancionadora firme, entre otros los expedientes 5/1830, 5/2454 y 5/2455.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.413

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2806 a doña Helvia Isabel Fariñas Pedrajas, con N.I.F. 45943443T, domiciliada en calle Alcalde Fernández de Mesa Porras, 8 2, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de septiembre de 2006, a las 20'00 horas, en la Avd. República Argentina, de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican a la denunciada, a la cual le intervienen un trozo de hachís, con un peso aproximado de 9'2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.414

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2798 a don Víctor Jesús Artazu Arbus, con N.I.F. 46556450B, domiciliado en calle San Roque, 1 1.º, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de octubre de 2006, a las 23'50 horas, en el Polígono «Las Acacias» de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen dos papelinas, una de cocaína y otra de heroína, con un peso aproximado total de 0'3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.415

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2745 a don Manuel Campaña García, con N.I.F. 34011369G, domiciliado en calle Maestro Pedro Álvarez, 26, 1490 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 26 de septiembre de 2006, a las 4'45 horas, en el Polígono Industrial «Santa Ana», de la localidad de Monturque (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Mercedes C 180, matrícula 9330BRF hallándole en el maletero un bate de madera y en la guantera un cuchillo de cocina de 10 cm. de hoja, sin que justificase la necesidad de llevar dichas armas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.416

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2741 a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de septiembre de 2006, a las 9'40 horas, en el km. 202'300 de la N-432-a, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que en el referido

lugar había una vaca de pelaje rojo, que resultó ser del denunciado, obstaculizando la normal circulación, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.417

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2740 a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de septiembre de 2006, a las 9'30 horas, en el km. 203'500 de la N-432-a, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que en el referido lugar había una vaca, que resultó ser propiedad del denunciado, obstaculizando la marcha de los vehículos circulantes, con grave riesgo para la seguridad de los usuarios de los mismos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.418

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2739 a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de septiembre de 2006, a las 16'30 horas, en el km. 202 de la N-432, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprueban que en el lugar reseñado hay tres reses de raza vacuna, sin vigilancia ni control, que resultaron ser propiedad del denunciado, ocasionando con su presencia un grave riesgo para la seguridad de los vehículos circulantes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.419

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2684 a don Luis Jiménez Jiménez, con N.I.F. 34024304J, domiciliado en calle Juan Rejano, 48 3 Iz., 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 14 de septiembre de 2006, a las 14'25 horas, en la Barriada Poeta Juan Rejano, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado al que intervinieron una carabina de aire comprimido que portaba sin justificación alguna.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.420

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2668 a don Andrés Miguel Barenys Ruiz, con N.I.F. 46944500M, domiciliado en calle Monturiol, 27, 08291 Ripollet (Barcelona), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de septiembre de 2006, a las 1'30 horas, en el Polígono Industrial Gallardo de La Carlota (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervinieron un trozo de hachís, con un peso aproximado de 5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.421

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2660 a don Antonio Calleja Alanís, con N.I.F. 45747244Z, domiciliado en calle Revoltosa, 11, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 10 de agosto de 2006, a las 17'30 horas, en la Ctra. de Castro, de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de

Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 8 cm. de longitud, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.422

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2562 a don Francisco Miguel Herzog Escobar, con N.I.F. 30530329Z, domiciliado en calle Manuel Guerrero, 39, 14130 Guadalcazar (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 12 de septiembre de 2006, a las 4'15 horas, en el Recinto Ferial de la localidad de Guadalcazar (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Seat Ibiza, matrícula 0695DHC, hallándole bajo su cuerpo, sentado sobre ella, una navaja de 8 cm. de hoja y 18 cm. de longitud total, sin que se justificase la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.423

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2559 a don Juan Balsera García, con N.I.F. 75698338W, domiciliado en Plaza de Andalucía, 19, 14270 Hinojosa del Duque (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de septiembre de 2006, a las 20'00 horas, en el km. 25'500 de la A-422, vía pública de la localidad de Belalcázar (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante cuando trataron de identificar al denunciado, éste se negó reiteradamente dirigiéndose en tono provocativo e insultante a los referidos agentes, por lo que éstos hubieron de recurrir a la Policía Local para su identificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.424

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2542 a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de septiembre de 2006, a las 0'05 horas, en el km. 4 de la CO-440, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que en el citado lugar deambulaban seis reses de ganado vacuno, sin control ni vigilancia, que resultaron ser propiedad del denunciado, ocasionando un grave riesgo para la seguridad de los vehículos circulantes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.425

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2535 a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de agosto de 2006, a las 6'15 horas, en el km. 201 de la N-432, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante, a requerimiento de usuarios de la vía, se personaron en el lugar comprobando que por la misma deambulaba ganado vacuno suelto, que resultó ser propiedad del denunciado, sin ningún tipo de vigilancia ni custodia, que suponía un grave riesgo para la seguridad de los vehículos circulantes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.426

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2515 a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de septiembre de 2006, a las 16'30 horas, en el km. 202 de la N-432-a, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes

de la fuerza denunciante requeridos por distintos usuarios de dicha vía, se personaron en el lugar y comprobaron que por la misma deambulaban 3 animales de ganado bovino, que resultaron ser propiedad del denunciado, con grave riesgo para la seguridad de los vehículos circulantes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.427

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/800 a don Francisco Haro Navas, con N.I.F. 30413771C, domiciliado en calle Ronda del Marrubial, 2 A 2.º C, 14007 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de marzo de 2006, a las 17'00 horas, en el calle Torremolinos, de Córdoba, al ser identificado por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una papelina de cocaína con un peso de 0'2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.428

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1699 a don Javier Toledano Ferrera, con N.I.F. 30836164H, domiciliado en Pl. Señorío, Edif. García Lorca, 2 1 Iz., 29730 Rincón de la Victoria (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149. 1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de mayo de 2006, a las 14'30 horas, en la Avd. de América, de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron un fúsil de asalto simulado, marca Colts Launcher Grenade, calibre 5'56 mm., núm. 330497, sin que justificara el hecho de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.429

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 44361761M30212274A, domiciliado en calle Doctor Fleming, 49, 14620 El Carpio (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de agosto de 2006, a las 21'00 horas, en la calle Libertador Hidalgo y Costilla, de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen dos trozos de hachís con un peso aproximado de 11 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.430

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 3.000,00 euros (TRES MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2502 a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de septiembre de 2006, a las 9'00 horas, en el km. 202 de la N-432, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante, requeridos por usuarios de dicha vía, se personaron en el lugar, comprobando la presencia en la carretera de 8 animales de ganado vacuno que resultaron ser propiedad del denunciado, sin vigilancia o custodia de ningún tipo. La presencia de dichos animales suponía un grave riesgo para la seguridad de los viandantes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras**

CÓRDOBA

Núm. 1.579

A N U N C I O

Refº Proyecto: 12-CO-4000

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Autovía de Córdoba a la A-92. CN-331 de Córdoba

a Málaga. Tramo: Encinas Reales (N) – Encinas Reales (S).
Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

LUGAR: Ayuntamiento de Benamejí.

FECHA: 28 de marzo de 2007.

HORA: 10 horas.

FINCA Nº.— NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR.

14-100.0146; GARCIA QUINTERO M^ª DOLORES. ALCALA SANCHEZ, JUAN.

14-100.0147; SANCHEZ QUEVEDO, ISABEL. MATA TRUJILLO, PEDRO.

14-100.0149; MONTES BUENO, MARIA. TORRES VELASCO, FRANCISCO.

14-100.0150; PEDROSA NUÑEZ, CARMEN.

14-100.0152; DE LA TORRE PARRA, SALVADOR.

14-100.0154; ARIZA ARJONA, MARIA LUISA.

14-100.0156; PEDROSA GOMEZ, BERNARDO. ARTACHO MOLIZ, CARMEN.

14-100.0157; CRESPO REINA, BERNARDO. CRESPO MORAN, REMEDIOS. CRESPO MORAN, PEDRO JAVIER. CRESPO MORAN, JOSE ANGEL. CRESPO MORAN, FRANCISCO. CRESPO MORAN, CATALINA. CRESPO MORAN, BERNARDO.

14-100.0158; ARIZA ARJONA, MARIA LUISA.

14-100.0159; ESCOBAR MORENO, JESUS C.

14-100.0161; ARIAS PEDROSA, SEBASTIAN.

14-100.0162; PEDROSA GOMEZ, JOSEFA.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, 6 de febrero de 2007.— El Representante de la Administración, Javier Arenas Morales.

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras**

CÓRDOBA

Núm. 1.581

A N U N C I O

Refª Proyecto: 12-CO-4020

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto «Autovía de Málaga (A-45). Tramo: Encinas Reales (S) – Benamejí (S). Provincia de Córdoba. Obra Clave: 12-CO-4020

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

LUGAR: Ayuntamiento de Benamejí.

FECHA: 28 de marzo de 2007.

HORA: 12'00 horas.

FINCA Nº.— NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR.

14-100.0046; RODRIGUEZ MALAGON, JOSE.

14-100.0130; PACHECO PEDROSA, JUAN MANUEL.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios.
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios.

- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios.

- Nota simple actual del Registro de la Propiedad.

Córdoba, 6 de febrero de 2007.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras**

CÓRDOBA

Núm. 1.583

A N U N C I O

Refª Proyecto: 12-CO-4000

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Autovía de Córdoba a la A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Encinas Reales (N) – Encinas Reales (S). Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos

LUGAR: Ayuntamiento de Benamejí.

FECHA: 28 de marzo de 2007.

HORA: 12'00 horas.

FINCA Nº.— NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR.

14-100.0145-153; MORAN ARIZA, REMEDIOS. MORAN ARIZA, M^ª LUISA. MORAN ARIZA, LUIS. MORAN ARIZA, FRANCISCO.

14-100.0155; MORAN ARIZA, REMEDIOS. MORAN ARIZA, M^ª LUISA. MORAN ARIZA, LUIS. MORAN ARIZA, FRANCISCO.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos,

ros, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, 6 de febrero de 2007.— El Representante de la Administración, Javier Arenas Morales.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.404

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 269/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio social en C/ Garcia Lovera, 1, de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono de Quintos en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 2x 35 m de longitud, a 20 KV con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 27 de octubre de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.702

Expediente A.T.: 503/74

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de la reforma de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial Los Ángeles.

Término municipal afectado: Córdoba

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y proce-

dimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica SL.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Reforma de línea eléctrica.

Origen: apoyo nº 1 de Línea Lancha-Alcolea.

Final: apoyo nº 12 de Línea Lancha-Alcolea.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 1,300

Conductores: LA 110

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 1 de febrero de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 376/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Pedro Cobo Sánchez con domicilio social en C/ Canadá, número 5 de Priego de Córdoba (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «La Almorzara», Polígono número 50, parcelas 26,27 y 28 en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de doble circuito 480 m de longitud, a 25 KV con conductor LA 56 y centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 1 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.982

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 379/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Junta de Compensación Plan Parcial Sector O-4 «Cortijo del Cura» del P.G.O.U. de Córdoba, con domicilio social en C/ Morería, número 6, 3º A-B de Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Plan Parcial Sector O-4 «Cortijo del Cura» del P.G.O.U. de Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 6.732 m de longitud, a 20 KV con conductores AL 240. Diecinueve centros de transformación tipo interior: Diez de 630+630, tres de 630+400, dos de 400+400, tres de 630 y uno de 400 KVA, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.983

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 382/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de seccionamiento, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Hostelería y Restauración López Piedra SL. con domicilio en C/ Arrecife, número 20, en Encinas Reales (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vereda Camino de Jauja, Finca «El Pilar de la Dehesa» en el término municipal de Encinas Reales (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a hotel y salón de convecciones.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de doble circuito de 122 m de longitud, a 25 KV con conductor AL 150. Centro de seccionamiento y entrega tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 5 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.108

Expediente A.T.: 336/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir la reforma de instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Inmobiliaria del Sur SA.

Domicilio social: C/ Ángel Galán, número 2

Localidad: Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: M-3 de la Unidad de Ejecución P-7 de las NN. SS. de Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía

L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Inmobiliaria del Sur SA. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Cañete de Subestación Gran Capitán.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,005

Conductores: AL 240

Centro de transformación:

Emplazamiento: C/ D, de la urbanización M-3.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V

Potencia KVA: 630+630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 15 de febrero de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA**

Núm. 2.499

Convenio Colectivo número 14-0173-2

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 3 de febrero de 2007 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Asociación Cultural Vista Sierra y sus trabajadores, por el que se aprueba las condiciones económicas para el año 2007, incrementándolas en un 3%, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 21 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

En Córdoba, siendo las 11'30 horas del día 3 de febrero de 2007, y tras anteriormente haber mantenido varias reuniones, se vuelven a reunir en los locales de la Empresa Asociación Cultural Vista-Sierra, con CIF G-14437651 y domicilio en carretera de Trassierra km. 2,5 de esta capital, los señores que a continuación se detallan:

Por la Empresa Asociación Cultural Vista Sierra: Don Eduardo Ávila Cuadra (Presidente).

Por la representación del Personal:

Don Manuel Varo Molinero.

Constituye el objeto de la reunión dar traslado del Acta adjunta de revisión del Convenio Colectivo a los organismos competentes, a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba y demás que procedan.

Y en prueba de conformidad firman la presente, los reunidos en el lugar y fecha del encabezado.—

En representación de la Empresa, Eduardo Ávila Cuadra (Presidente).— Representación de los trabajadores, Manuel Varo Molinero.

Acta de Revisión de Convenio

En Córdoba, siendo las 11'30 horas del día 3 de febrero de 2007, se reúnen en los locales de la empresa Asociación Cultural Vista Sierra, con CIF G-14437651 y domicilio en carretera de Trassierra km. 2,5 de esta capital, los señores que a continuación se detallan:

Por la Empresa Asociación Cultural Vista Sierra: Don Eduardo Ávila Cuadra (Presidente).

Por la representación del Personal: Don Manuel Varo Molinero.

Constituye el objeto de la reunión el proceder a la subida salarial y modificaciones del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Asociación Cultural Vista-Sierra, para el año 2007, según se relacionan en el siguiente punto:

1.— Se acuerda, una subida salarial de 3,0% respecto de los salarios del año 2006, en los siguientes conceptos retributivos:

- Salario Base
- Antigüedad
- Plus de Convenio
- Plus de Toxicidad

Y en prueba de conformidad, firman los reunidos el presente Acta, siendo las 12'00 horas del día que al comienzo se indica.—

En representación de la Empresa, Eduardo Ávila Cuadra (Presidente).— Representación de los trabajadores, Manuel Varo Molinero.

AYUNTAMIENTOS

LA VICTORIA

Núm. 2.054

Aprobación Proyecto de Reparcelación

En sesión Plenaria de 12 de febrero de 2.007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto el expediente del proyecto de reparcelación del PP del SR-3 de las NN.SS de Planeamiento de La Victoria, aprobado definitivamente en sesión de Pleno de 12 de junio de 2006.

Segundo.- Aprobar inicialmente el siguiente instrumento de planeamiento.

Texto refundido del Proyecto de reparcelación del PP- del SR-3 de las NN.SS de Planeamiento de La Victoria.

Promotores.- Comunidad de propietarios de las fincas PP-SR-3 Redactor.- D. Rafael J. García Ruz (Arquitecto) y D^a M^a Carmen Albendín Romero.

En virtud de lo dispuesto en el art. 101 de la LOUA el expediente permanecerá expuesto al publico por plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si durante este tiempo no se presentase alegaciones, el acuerdo inicial se considerara automáticamente elevado a definitivo.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

La Victoria a 13 de febrero de 2007.— El Alcalde, José Abad Pino.

LA RAMBLA

Núm. 2.762

A N U N C I O

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que en sesión plenaria celebrada el día 15 de enero de 2007, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«SEGUNDO.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NNSS U.E.-3 JARDINES DE ANDALUCIA

(...) Con fecha de 17 de julio de 2006, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, aprueba inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias U.E.-3 Jardines de Andalucía.El anuncio se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el B.O.P nº. 141, de 4 de agosto de 2006, así como en el periódico El día de Córdoba de 18 de agosto de 2006, y se emite certificado de que no se han producido alegaciones, con fecha de 2 de octubre de 2006.

Con fecha de registro de entrada de 6 de octubre de 2006, se recibe el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, en el que se establece que analizadas las modificaciones introducidas al documento, que no afectan a determinaciones de carácter estructural, se considera que las deficiencias señaladas han quedado subsanadas, procediendo por tanto la aprobación provisional del documento modificado, informo favorablemente la aprobación provisional de esta modificación.

Considerando el informe de Secretaria de 9 de octubre de 2006, de carácter preceptivo, al requerir este acuerdo el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el art. 47.3 LRBRL.

Considerando que con fecha de registro de entrada de 2 de enero de 2006, se recibe el escrito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el que se especifica que la innovación propuesta no se encuadraría dentro de los supuesto de la Ordenación Estructural, y que por lo tanto, el órgano competente para su aprobación definitiva es el Ayuntamiento de La Rambla, previo informe del Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas, emitido en el plazo de un mes desde el escrito referido, de conformidad con los arts. 31.1.B.a y 32. 1.3º) LOUA, y que del análisis de las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento se desprende que las mismas , en gene-

ral, se adecuan a la ordenación estructural establecida por el Plan General de Ordenación Urbanística.

Visto el informe de Secretaria de 4 de enero de 2006, de carácter preceptivo, al requerir este acuerdo el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el art. 47.2 LRBRL.

Considerando que el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al municipio la aprobación definitiva de Innovaciones de Planes Generales de Ordenación Urbana que no afecten a la ordenación estructural, y que el art. 36 de la L.O.U.A establece que la innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

De conformidad con el artículo 22 de la L.R.B.R.L., el Pleno es el competente para «la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística». El artículo 47.2.11) L.R.B.R.L., exige el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para los acuerdos que corresponda adoptar a la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

De conformidad con los antecedentes de hecho y de derecho anteriores, y en base a los arts. 31, 32, 36,39 y 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, arts. 22, 37 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14.1.b) del Decreto ciento noventa y tres de dos mil tres, sometido el asunto a votación, este Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO-. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de la Unidad de Ejecución U.E.-3 Jardines de Andalucía, redactado por D. Marcello A. Miller Lourido, y formulado por este Ayuntamiento.

SEGUNDO-. Con carácter previo a la publicación del presente acuerdo, se procederá a realizar el deposito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con el art.40 LOUA Y Decreto 2/2004, de 7 de Enero.

TERCERO-. Este acuerdo se publicará, junto con el contenido articulado del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 41 de la LOUA, y se notificará al promotor y demás interesados.

CUARTO-. Se comunicará el expediente a la Dirección General del Catastro, a los efectos del art. 35 del Real Decreto 417/2006, que exige la comunicación de las modificaciones del planeamiento que supongan alteraciones de la naturaleza del suelo.

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS NORMAS INNOVACION MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA RAMBLA, CÓRDOBA. UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-3 JARDINES DE ANDALUCÍA.

1.1 OBJETO Y CONTENIDO

1.1.1 OBJETO

El presente documento de Innovación mediante Modificación de elementos de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Rambla, tiene por objeto realizar ajustes en el ámbito de la Unidad de Ejecución, en la ordenación del viario propuesto y en la ordenanza de aplicación para el área reconocida como UE-3 y zona colindante.

Se trata de una modificación de elementos de las reguladas en el artº 38 en relación con el 37 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 (LOUA) y en el artº 154.1 del Reglamento de Planeamiento, al alterarse determinaciones parciales de las Normas Subsidiarias que no inciden sustancialmente sobre la ordenación estructural prevista, aún cuando afecta la aplicación de la ordenanza del sector.

El encargo se realiza por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba y está redactado por el Arquitecto Marcelo Miller Lourido, colegiado con el nº 366 del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

1.1.2 CONTENIDO

El contenido del presente documento, de acuerdo con lo establecido en el artº 36.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 (LOUA), es el que se detalla:

- Memoria Informativa
- Memoria Justificativa
- Planos de Planeamiento Vigente y Modificado
- Planos de Ordenación

1.2 PLANEAMIENTO VIGENTE

1.2.1 ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO

El sector que comprende esta Unidad de Ejecución viene siendo motivo de estudio y actuación por parte de Programas de Planes Provinciales de la Diputación de Córdoba, concretamente el área inmediata donde se ha materializado el nuevo edificio de Mercado de Abastos Municipal y el Museo Local, quedando aún por concluir una zona continua al Mercado definida como plaza y elemento vinculante con los Jardines Andalucía. Esta conexión, se entiende que afecta la UE-3.

Planeamiento general Anterior al Vigente:

NNSS, P: Ayuntamiento, R: González, Morales, Salvago y García, AD: 27/07/83

NNSS (Mod) C/ ARCO DE LA VILLA Y C/ BARRIOS P: Ayuntamiento, R: González Hidalgo y Equipo, AD: 05/03/85

NNSS, (Mod) C/ BARRIOS Y JARDIN DE ANDALUCIA P: Ayuntamiento, R: González Hidalgo y Equipo, AD: 20/12/85

NNSS, (Mod) PERI, UA-4, ZDU-2(Los Trinitarios)P: Ayuntamiento, R: Gómez de Hita, AD: 20/07/93

NNSS, (Mod) SECTOR INDUSTRIAL CO-741 LA RAMBLA-MONTALBAN P: Comercial y Agraria Hnos. Lucena, R: Benito Pérez, AD: 27/07/83

1.2.2 PLANEAMIENTO VIGENTE.

El planeamiento de ordenación urbana vigente en el municipio de La Rambla es el de Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobado definitivamente el 21 de Octubre de 1.997, más la Modificación Puntual de la Unidad de Ejecución UE-4 que modificó alturas y calificación de la calle recayente a Jardines de Andalucía.

1.2.3 DETERMINACIONES EN EL AMBITO DE ACTUACION

Por determinación del Planeamiento Vigente se clasifica el suelo como urbano no consolidado, previendo su desarrollo mediante Proyecto de Urbanización. Se establece como ordenanza para la Unidad de Ejecución la denominada en el Título V, Sección II de la Revisión de las Normas Subsidiarias como «Ordenanza de la Zona de Casco Tradicional».

1.3 CARACTERISTICAS DEL AMBITO DE ACTUACION

1.3.1 ENCUADRE URBANO

El ámbito de esta Unidad de Ejecución se localiza en una zona privilegiada que limita al norte con el recinto Ferial, al este con los Jardines de Andalucía, al oeste con edificaciones residenciales (algunas de ellas de reciente renovación), y al sur con edificios singulares tales como el Museo y Mercado de Abastos. Los terrenos que ocupan el ámbito de estudio, presentan un posicionamiento no acorde a la geometría del mismo provocando una lectura que no enlaza en el entramado existente y compacto de edificaciones adosadas, correctamente alineadas.

1.3.2 CARACTERISTICAS FISICAS

Mayoritariamente, el ámbito está ocupado por parcelas de uso privado (4 en total) que presentan una doble pendiente, una en sentido oeste – este apreciable en la calle Jardines de Andalucía, y otra interior en sentido sur – norte, con diferencias de cotas entre calle y fondo de parcela superior a 8 m.

De las cuatro parcelas, tres se encuentran ocupadas con edificaciones, la restante, próxima a los Jardines colindantes, no presenta construcción alguna.

El terreno restante que formaliza el ámbito, corresponde al parque adyacente (coincidente con la futura localización del vial propuesto), recorre parte del espacio público de los Jardines aledaños y se define de topografía muy escarpada, de gran arbolado y zona llana cercana a calle, donde se sitúa un pequeño edificio destinado a guardado de elementos de mantenimiento propios de dicho parque. Tiene como límite un cerramiento ligero que divide en la actualidad lo público de lo privado, y un acceso directo a la zona verde.

1.3.3 USOS Y EDIFICACIONES

Las edificaciones enunciadas se presentan de una planta y de uso comercial, salvo la intermedia que además combina en la

planta superior el uso residencial. Son construcciones reconocidas como pequeñas naves industriales dedicadas a la producción de productos artesanales, son por lo tanto, edificios de sencilla construcción con muros de fábrica, estructura metálica y cubiertas de fibrocemento. El edificio que aloja una vivienda, cuenta con acabados superiores que distinguen el uso con su lenguaje apareciendo balcones corridos, arquerías y tejado de piezas cerámicas.

ESTADO ACTUAL DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN LA UNIDAD

1.3.4 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANISTICOS

Todo el sector se encuentra provisto de infraestructuras tales como agua, alcantarillado, energía eléctrica, red telefónica. Además cuenta en su calle principal con asfalto y acerados.

1.3.5 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

El ámbito de la Unidad de Ejecución presenta una doble titularidad, por un lado, una propiedad privada representada por cuatro parcelas de las que resulta una superficie igual a 1.625,00 m2, y por otro, una propiedad municipal de la que 300,00 m2 corresponden a viario y 25,00 m2 a espacio libre, lo que sumado, resulta una superficie de la unidad igual a 1.950,00 m2.

Listado de Propietarios

FINCA INICIAL	PROPIETARIOS	DOMICILIO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA RAMBLA: FINCA Nº 14.760 TOMO 872, LIBRO 246, FOLIO 110	D. ADOLFO JURADO GARCIA N.I.F. 80.125.340 - X	JARDINES DE ANDALUCIA S/N
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA RAMBLA: FINCA Nº 14.761 TOMO 872, LIBRO 246, FOLIO 113	D. LEONARDO JURADO GARCIA N.I.F. 80.125.341 - B	JARDINES DE ANDALUCIA S/N
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA RAMBLA: FINCA Nº 14.762 TOMO 872, LIBRO 246, FOLIO 116	D. JESUS JURADO GARCIA N.I.F. 80.133.966 - B	JARDINES DE ANDALUCIA S/N
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA RAMBLA: FINCA Nº 14.763 TOMO 872, LIBRO 246, FOLIO 119	D. JAVIER JURADO GARCIA N.I.F. 30.028.584 - S D. JOSE MARIA JURADO GARCIA N.I.F. 30.950.642 - W	JARDINES DE ANDALUCIA S/N

. Cesiones al Ayuntamiento.

Corresponde el 10% de cesión obligatoria al tratarse de Suelo Urbano No Consolidado del Aprovechamiento lucrativo de la Unidad.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1 PROCEDENCIA, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1.1 PROCEDENCIA

Si bien las Normas Subsidiarias establecen el desarrollo de la U.E. mediante Proyecto de Urbanización, y dadas las preexistencias en la zona y los objetivos establecidos, se planteó la redacción de un Estudio de Detalle que estudiase en profundidad el trazado del vial y la conexión con los espacios públicos en la zona. Como resultado de estos estudios, procede la redacción de una Innovación mediante Modificación Puntual, no estructural, capaz de dar respuesta a los ajustes enunciados en los objetivos citados en el apartado 1.1.1 del trabajo que se presenta.

2.1.2 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Aún cuando la titularidad de los terrenos es mayoritariamente privada, dada que la iniciativa es pública y que afecta a el espacio público existente, Jardines de Andalucía y al entorno del Museo y Mercado de Abastos, se entiende oportuna la actuación.

La facilidad de gestión resulta primordial cuando se trata de poner en carga de inmediato suelo urbano donde se implanten actividades residenciales y comerciales; por ello, se redactará un Proyecto de Urbanización que asegure la ordenación y gestión del sector. El hecho de la existencia de pocos terrenos y propietarios, garantiza el desarrollo y puesta en carga en el menor tiempo posible de la unidad a desarrollar.

La Innovación propone la conveniencia en la ampliación del ámbito de la unidad incorporando superficies de las parcelas existentes no incluidas en la anterior delimitación; reestructura el viario propuesto para dar fachada a calle jardines de Andalucía a la parcela nº 4; y aplica otra ordenanza que favorece la localización del uso comercial en planta baja y que no supone aumento en la edificabilidad, promoviendo la renovación edilicia y el ordenamiento del perfil en el sector.

2.1.3 JUSTIFICACION DE CONTENIDOS DE ORDENACION ESTRUCTURAL Y/O PORMENORIZADA

Se ajusta la ordenación general prevista en las NN.SS. vigentes conforme se determina la implantación de un vial conector entre dos sectores separados topográficamente, estratégico para el desarrollo de la zona, y se determinan las futuras condiciones de localización edificatoria que establecen las pautas de ordenación necesarias. No se afectan ninguna de las determinaciones que se señalan como estructurales en el art. 10 de la L.O.U.A.

2.2 DETERMINACIONES URBANISTICAS

2.2.1 DESCRIPCION-JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA URBANISTICA

Como se ha mencionado con antelación, el sector de estudio que nos ocupa, posee una implantación en la ciudad de relevancia por su topografía y cercanía inmediata a edificios de singularidad y espacios abiertos tan significativos como los Jardines de Andalucía, el Mercado y el recinto Ferial. Esta localización, entre otros motivos, lo convierte en uno de los sitios de trabajo, acción y definición urbanística – arquitectónica de actualidad por técnicos del S.A.U. de la Diputación de Córdoba y propios del Ayuntamiento.

En este sentido, las recientes intervenciones del Museo y el Mercado municipal, marcan la estrategia y el perfil de la zona que se pretende potenciar con otras actuaciones significativas tales como la incorporación del uso comercial en calles próximas, favoreciendo un marcado carácter social – cultural y de tránsito peatonal a la zona, que encuentra en la inmediatez de nuestro sector de estudio, continuidad y respuesta a estas intenciones.

2.2.2 OBJETIVOS DE LA ACTUACION

Los objetivos establecidos determinan resolver las conexiones con los espacios públicos de la zona a través del vial que propone el planeamiento fijado y que a su vez, resuelva el contacto con el Jardín; conseguir un asentamiento residencial futuro coherente con las condiciones y formas del lugar, determinando y ordenando volúmenes, fachadas, alineaciones y rasantes; y continuar y/o impulsar el desarrollo comercial en el sector.

2.2.3 CLASIFICACION DE SUELO

Se mantiene la clasificación de suelo urbano, ajustando el ámbito correspondiente a 2.610,93 m² a los fondos de las parcelas.

2.2.4 CALIFICACION DE SUELO

Zona Comercial del Casco Tradicional y Areas Libres.

2.2.5 CESIONES Y RESERVAS DE SUELO

Serán motivo de cesiones obligatoria y gratuita al ayuntamiento de La Rambla: Areas libres 18,36 m²

Viarío 307,98 m²

2.2.6 PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PREVISTO EN SU CASO

La ejecución se llevará a cabo mediante Proyecto de Urbanización

2.2.7 SISTEMAS DE GESTION

Se desarrollará mediante sistema de Actuación por Cooperación.

2.3 DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LAS DETERMINACIONES URBANISTICAS

2.3.1 JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA DE ORDENACION

En la superficie del ámbito existente, se detecta la necesidad de ajustar los límites del mismo, por un lado por entender que la actual delimitación significa la escisión de las parcelas en su parte posterior y por otro, atendiendo la necesidad de dar un frente mínimo de fachada sobre calle Jardines de Andalucía a la parcela denominada con el nº 4.

AJUSTE EN AMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCION

Los terrenos privados que conforman esta Unidad presentan unas condiciones idóneas para su desarrollo inmediato para uso residencial. Así mismo, por las características antes descritas, se propone en planta baja un uso comercial que potencie las aspiraciones y necesidades de la zona.

Las actuales edificaciones significan una clara distorsión en la lectura volumétrica en su entorno, la que se aprecia sobre calle Jardines de Andalucía, ofreciendo medianerías vistas y apuestas constructivas impropias del lugar, para lo que se proponen una corrección en las alineaciones coincidentes a vial y una estructura volumétrica de tres y dos plantas que acompañe a la de los edificios inmediatos, respetando el lenguaje definido por las mismas y dictado por las ordenanzas del sector.

Esta altura propuesta variará en su parte más elevada de la fachada que abre a los Jardines, en su encuentro con las edificaciones vecinas que tienen como cota de rasante a la calle Arco de la Villa; en este caso, las alturas de plantas se reducirán a dos y conformarán, como consecuencia del desnivel existente, una continuidad con las construcciones siguientes que se entienden llegarán al encuentro con calle Jardines de Andalucía en forma escalonada y como se ha comentado, en tres niveles.

AJUSTE DE ALTURAS Y VOLUMENES

En relación al vial propuesto, este tendrá un rol determinante como elemento de enlace entre dos sectores claramente diferenciados por sus cotas de nivelación, permitirá por lo tanto acceder a estas zonas a través de un agradable recorrido peatonal uniendo nuevos recintos que se incorporan al paisaje urbano, espacios libres, la posibilidad de contemplar y/o incursionar desde otra perspectiva las cualidades del Jardín aledaño, y comunicar finalmente el predio de la Feria en un eje de geometría articular discontinua. Con estas aspiraciones, se propone una calle con desarrollo en rampa (pendiente aproximada al 15%), de características adecuadas para el tránsito peatonal y con la alternancia restringida para el acceso de vehículos a los comercios que pudieran desarrollarse en la misma. Se cree desde este documento, que la futura materialización del vial descrito planteará un marco de reflexión acerca de las actuales características físicas y de uso - entre otras -, de los Jardines adyacentes, entendiéndose por ello, que la actuación a desarrollar provoque situaciones de integración, participación u otro tipo de articulaciones que atenten positivamente al uso y disfrute de este magnífico parque urbano.

Lo que se hace público para general conocimiento, a 29 de enero de 2007.— EL Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 2.763

Edicto desconocidos PLAN PARCIAL SENDA DEL SECTOR PP-4 CAMINO DE MONTEMAYOR

En relación con el PLAN PARCIAL SENDA DEL SECTOR PP-4 CAMINO DE MONTEMAYOR, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 17 de enero de 2007, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 15 de febrero de 2007; se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar:

D. Antonio Aljama Gómez. Polígono 19. Parcela 17.

D. Ramón Ramírez Alcántara. Polígono 19. Parcela 18.

Asimismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

En La Rambla, a 6 de marzo de 2007.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planificación

Núm. 1.356

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 11 de Enero del 2.007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación «EL CAÑUELO», promovida por la Comunidad de Vecinos MIRALQUIVIR, D. Agustín Román Alcántara y Familia Alcántara, advirtiendo a los promotores que deberán subsanar las deficiencias recogidas en el informe del Servicio de Planificación antes de su aprobación provisional.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente su Estudio de Impacto Ambiental.

TERCERO: Someter ambos documentos a información pública por el plazo de UN MES, mediante anuncios en el BOP, Diario de los de mayor circulación en la provincia y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia.

CUARTO: Requerir los siguientes Informes Sectoriales, en el plazo de 10 días desde el acuerdo de aprobación inicial:

A. Informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, Unidad de Carreteras de Córdoba, por preverse la conexión de la actuación con la Variante Oeste de Córdoba. Este informe deberá ser emitido en el plazo de 1 mes. Si transcurrido dicho plazo y 1 mes más no se hubiera evacuado el informe citado por el referido departamento, se entenderá su conformidad con el mismo.

B. Informe preceptivo y vinculante del Servicio de Carreteras de Diputación Provincial por limitar el nuevo desarrollo con la CV-234, y preverse mejoras del firme y sección de dicho eje. Este informe deberá ser emitido en el plazo de 1 mes. Si transcurrido

dicho plazo y 1 mes más no se hubiera evacuado el informe citado por el referido departamento, se entenderá su conformidad con el mismo.

C. Informe preceptivo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Medio Ambiente, por la posible existencia de cauces públicos en la actuación. Este informe no tiene carácter vinculante y se entenderá favorable si no se emite en plazo general de 10 días.

D. Informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Fomento, Secretaria General de Transportes, Dirección General de Aviación Civil, por la posible inclusión de la actuación El Cañuelo en las zonas de servidumbres aeronáuticas legales correspondientes al Aeropuerto de Córdoba.

E. Informe del Ministerio de Ciencia y Tecnología, sobre las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas, preceptivo no vinculante, a emitir en el plazo de DIEZ DIAS.

F. Requerir informe, de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, que deberá ser emitido en el plazo de diez días y no tiene carácter vinculante.

G. Solicitud de Declaración Previa del Estudio de Impacto Ambiental, que tendrá que ser elaborada antes de la Aprobación provisional del planeamiento, e informe sobre la Vía pecuaria: Vereda de Palma del Río, a emitir por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la CC AA.

H. Remitir las alegaciones medioambientales a la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la CC AA, para su informe, una vez termine el plazo de la exposición pública.

QUINTO: Dar traslado del acuerdo de aprobación inicial de la Innovación al Servicio de Patrimonio y Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para que emita el correspondiente informe sobre el tramo del Camino Vecinal Córdoba-La Carlota incluido en el ámbito de la presente Innovación.

SEXTO: NOTIFICAR a la Delegación Provincial en Córdoba y a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la CCAA, al incidir el objeto de esta Innovación y Estudio de Impacto Ambiental en sus competencias para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de los intereses públicos que gestionan como Administración Supramunicipal.

Córdoba 29 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

—————
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 1.957

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución S-4 «María Auxiliadora», promovido por la empresa municipal VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A. (VIMCORSA), con las siguientes condiciones:

- La ordenación de las cubiertas del conjunto deberá adecuarse a la ordenanza de edificación de Protección Tipológica, en el proyecto de obra de edificación que se presente.-

- Deberá tramitarse proyecto de actividad de garaje conjunta en ambas parcelas.-

- Deberán constituirse servidumbres recíprocas de paso de personas y vehículos en las plantas destinadas a aparcamiento de vehículos de manera que ambas constituyen una unidad funcional.

SEGUNDO: Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (Artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P nº 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO: Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a si depósito.-

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al promotor, significándole que contra este Acuerdo, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de

publicación de Acuerdo de Aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 46 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente»-

QUINTO.- Notificar la presente resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía».-

Córdoba, 26 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.444

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 643/2006, sobre cantidad, a instancia de Antonio Rodríguez Pérez contra Perforaciones y Reparaciones Granados S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo:

Estimo la excepción de prescripción respecto al Fondo de Garantía Salarial, que ha de ser absuelto y, en cuanto al fondo del asunto, declaro el derecho de don Antonio Rodríguez Pérez a percibir las cantidades y por los conceptos reclamados, condenando a la empresa Perforaciones y Reparaciones Granados, S.L. a abonarle la cantidad de 8.952,71 euros, más el recargo por mora en los términos especificados en el fundamentos de derecho tercero de esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco BANESTO oficina Avenida Conde Vallellano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Y para que sirva de notificación en forma a Perforaciones y Reparaciones Granados S.L, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias, o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

—————
 Núm. 2.445

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 844/2006, sobre cantidad, a instancia de Luis Jurado Tienda, Juan Luis Fernández Gallardo y Alfonso Luque León contra Auf Always 24H S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro el derecho que asiste a los actores a percibir cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la em-

presa Auf Always 24H S.L. a abonar a los trabajadores las cantidades que a continuación se especifican, incrementadas con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Luis Jurado Jurado Tienda, 2.018,26 euros.

Juan Luis Fernández Gallardo, 1.800,64 euros.

Alfonso Luque León, 2.018,26 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco BANESTO oficina Avenida Conde Vallediano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Y para que sirva de notificación en forma a Auf Always 24H S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias, o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 2.515

A N U N C I O

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 27/02/2007 el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, así como la apertura del procedimiento para enajenación de un local que forma parte integrante del edificio sito en la calle Don Gonzalo nº 22, de Puente Genil, se anuncia la licitación, con arreglo al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Enajenación mediante subasta de un local sito en la calle Don Gonzalo, 22, de Puente Genil

Descripción del bien:

Urbana.- Local que forma parte integrante del edificio sito en la calle Don Gonzalo nº 22 de gobierno. Local en planta baja, exterior. Mide DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS, NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. Linda, por el frente, con la calle Don Gonzalo; por la derecha entrando, con el portal, arranque de escalera y ascensor del edificio en que se ubica, fincas de Enrique Reina Salas y Francisca Carmona Villafranca; izquierda, con finca de los herederos de Carmen Reina Carvajal; y por el fondo, con patio anejo a este local.

Tiene como anejo todo el patio que se extiende a la espalda del edificio, de TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS que linda, por el frente, con el local del que es anejo; por la derecha entrando con fincas de Francisca Carmona Villafranca, Blas Mohedano y Rafael Rivas Carvajal, Casino Liceo y finca de Banesto; y fondo con finca de Antonio Hernández.

- b) Lugar de ejecución: Puente Genil.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 135.143'46 € IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 2.702'87 €

Definitiva: 4% del precio de adjudicación del bien correspondiente.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento
b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2
c) Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500
d) Teléfono: 605034
e) Telefax: 600322
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los generales establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RDLegis. 2/2000, de 16 de junio.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones habrán de presentarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.
b) Documentación a presentar: La especificada en Cláusula 7 del Pliego del Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª. Entidad: Excmo. Ayuntamiento

2ª. Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2

3ª. Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500

9.- Apertura de las Ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento
b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2
c) Localidad: Puente Genil
d) Fecha: El día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones

10.- Gastos de anuncios.

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Puente Genil, a 1 de marzo de 2007.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

PUENTE GENIL

Núm. 2.516

A N U N C I O

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 27/02/2007 el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, así como la apertura del procedimiento para enajenación de un bien inmueble sito en la calle Postigos, 1 y 3, de Puente Genil, se anuncia la licitación, con arreglo al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Enajenación mediante subasta de un bien municipal sito en la calle Postigos 1 y 3, de Puente Genil

Descripción del bien:

Se encuentra situado en el casco histórico de Puente Genil y forma parte del semisótano del inmueble sito en la Calle postigos nº 1.

Se accede al mismo desde la Plaza Nacional, a través de unas escaleras exteriores e independientes al resto del inmueble, situadas en el espacio público.

El local tiene las siguientes características:

- superficie: 188 m2 (de acuerdo con ficha del Inventario de bienes municipales).

- Tiene huecos, de luces y vistas, a la Ribera del Río Genil.

- Linda: por el frente, mediante escaleras de acceso, a Plaza Nacional y otro local. Por la derecha entrando, subsuelo de calle Postigos. Por la izquierda, Ribera del Río Genil, al que presenta vista.

- Fondo, casa nº 5 de calle Postigos.

El local objeto de enajenación ha sido medido por los servicios de Delineación, quedando la superficie construida real que tiene el local de 192'92 m2.

b) Lugar de ejecución: Puente Genil.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 43.453'46 €, IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 869'07 €

Definitiva: 4% del precio de adjudicación del bien correspondiente.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento
b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2
c) Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500
d) Teléfono: 605034
e) Telefax: 600322
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los generales establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RDLegis. 2/2000, de 16 de junio.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones habrán de presentarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Documentación a presentar: La especificada en Cláusula 7 del Pliego del Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª. Entidad: Excmo. Ayuntamiento

2ª. Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2

3ª. Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500

9.- Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento

b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2

c) Localidad: Puente Genil

d) Fecha: El día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos de anuncios.

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Puente Genil, a 1 de marzo de 2007.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.

(EPRINSA)

Núm. 1.400

A N U N C I O

La empresa Provincial de Informática anuncia concurso público para la adquisición del siguiente equipamiento:

Objeto del Concurso: Contratación de 1 sistema de control de alarmas (Expte. 10/07), con las características definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Generales que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta empresa y en su página WEB cuya dirección es www.eprinsa.es,

Plazo y lugar de presentación de ofertas: En el Registro General de esta empresa, sito en la plaza Gonzalo de Ayora 4ª Local, en horario de 8 a 15 horas, por fax al 957 49 64 18, por mail a: administracion@eprinsa.es ó mediante Registro Telemático en la dirección www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

Córdoba a 6 de febrero de 2007.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.

(EPRINSA)

Núm. 2.122

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Informática anuncia concurso para la ampliación de su Granja de Servidores ESX.

Objeto del Concurso: Suministro de 2 equipos nuevos para ESX 3 Enterprise, 2 Licencias enterprise nuevas IV3 y 1 Licencia adicional de Windows 2003 Server standard (Exp. 13/07) con las características y requisitos definidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Generales que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta empresa y en nuestra página WEB cuya dirección es www.eprinsa.es/contratacion.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: 30 días naturales desde la fecha de publicación en el B.O.P., en el Registro General de esta empresa, sito en Plaza Gonzalo de Ayora, 4-A de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, por fax al número 957 49 64 18, por correo-e a la cuenta administracion@eprinsa.es o mediante Registro Telemático en la dirección www.eprinsa.es/registro.

Córdoba a 23 de febrero de 2007.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTE PALMERA

FUENTE PALMERA (Córdoba)

Núm. 2.820

A N U N C I O DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 10-04-06 hasta el día 30-04-06, ambos inclusive, del presente año 2007, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos por los conceptos del Primer Plazo de Gastos de Comunidad del año 2.007, en las oficinas de la mencionada Comunidad, con arreglo al siguiente horario de oficina: De 8 a 15 horas. Igualmente se pone en conocimiento que los períodos voluntarios de cobranza de los recibos de Energía de 2.007 serán del día 10 al último del siguiente mes en el que se haya consumido dicha energía, en el mismo lugar y con el mismo horario.

Así mismo, y de acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancaria colaboradoras de esta ciudad ó en la Caja de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento Administrativo de Apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 88, 91 y siguientes del mencionado Reglamento, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de Diciembre.

Recursos:

Ordinarios.- En el plazo de un mes, a contar del siguiente a la recepción de la notificación, ante el Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes. Este recurso se podrá presentar indistintamente ante la Secretaría-Tesorería de dicha Comunidad.

Contencioso-Administrativo.- Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio ordinario, si es expreso, si no lo fuera será de un año desde el día siguiente a aquel en el que se entienda desestimado (tres meses). Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. La interposición de recursos no producirá suspensión del procedimiento de apremio, ni de los plazos de ingreso, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Fuente Palmera a 1 de marzo de 2007.— El Presidente, firma legible.